



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2023020032035 del 26 de junio de 2023, la señora **MARÍA PAULINA POSADA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.224.323**, presentó renuncia irrevocable al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3147**, ID Planta **4957**, asignado a la **DIRECCIÓN TRANSVERSALIZACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO**, de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 10 de julio de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada mediante oficio con radicado 2023020032035 del 26 de junio de 2023, por la señora **MARÍA PAULINA POSADA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.224.323**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3147**, ID Planta **4957**, asignado a la **DIRECCIÓN TRANSVERSALIZACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO**, de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 10 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fedenco Uribe Aramburo Profesional Universitario 27/06/2023	Revisó: Ciera Isabel Zapata Luján Directora de Personal 27/06/2023	Revisó: Isabel Cristina Mejía Florez Asesora Contratista 27/06/23	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 27/06/23	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 27/06/23
---	---	--	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.